Procedimiento de control para la Importación con exoneración de recargos de materia prima activa

Versión: 11/07/2017

Aduanas	**PROCESO**	Cod.:GCE.1.03	V1
	Procedimiento de control para la Importación con exoneración de recargos de materia prima activa		

Información del Proceso

1. Nombre del proceso	1.1 Procedimiento de control para la Importación con exoneración de recargos de materia prima activa
2. Objetivo del proceso	2.1 Incorporar el Proceso de control para la Importación con exoneración de recargos de materia prima activa a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante VUCE)
3. Dueño del proceso	3.1 Área Gestión Operativa Aduanera
4. Participantes	4.1 Importador / Despachante de Aduana / MSP / VUCE / Sistema LUCIA
5. Subprocesos	5.1 No aplica
6.Política/Normativa relacionada	6.1 Decreto 324/999 de fecha 12 de octubre de 1999 6.2 Decreto 521/984 de fecha 22 de noviembre de 1984
7. Instructivos relacionados	7.1 Orden del Día 69/2012
8. Consideraciones	8.1 En el control aduanero de la constancia de presentación de la declaración jurada (en adelante constancia) ante el Ministerio de Salud Pública (en adelante MSP) para la Importación con exoneración de recargos de Materia Prima Activa, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital-Importación vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento 8.2 En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de una certificado originalmente electrónico. 8.3 El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el Sistema LUCIA: 8.3.1 Creará el código de la contancia del Organismo, de tipo automático "IMMP"

	8.3.2 Creará el código de exoneración "8518", agregando el certificado "IMMP" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA. 8.4 El certificado "IMMP" no podrá ser utilizado en más de un DUA
9. Indicadores	9.1No Aplica

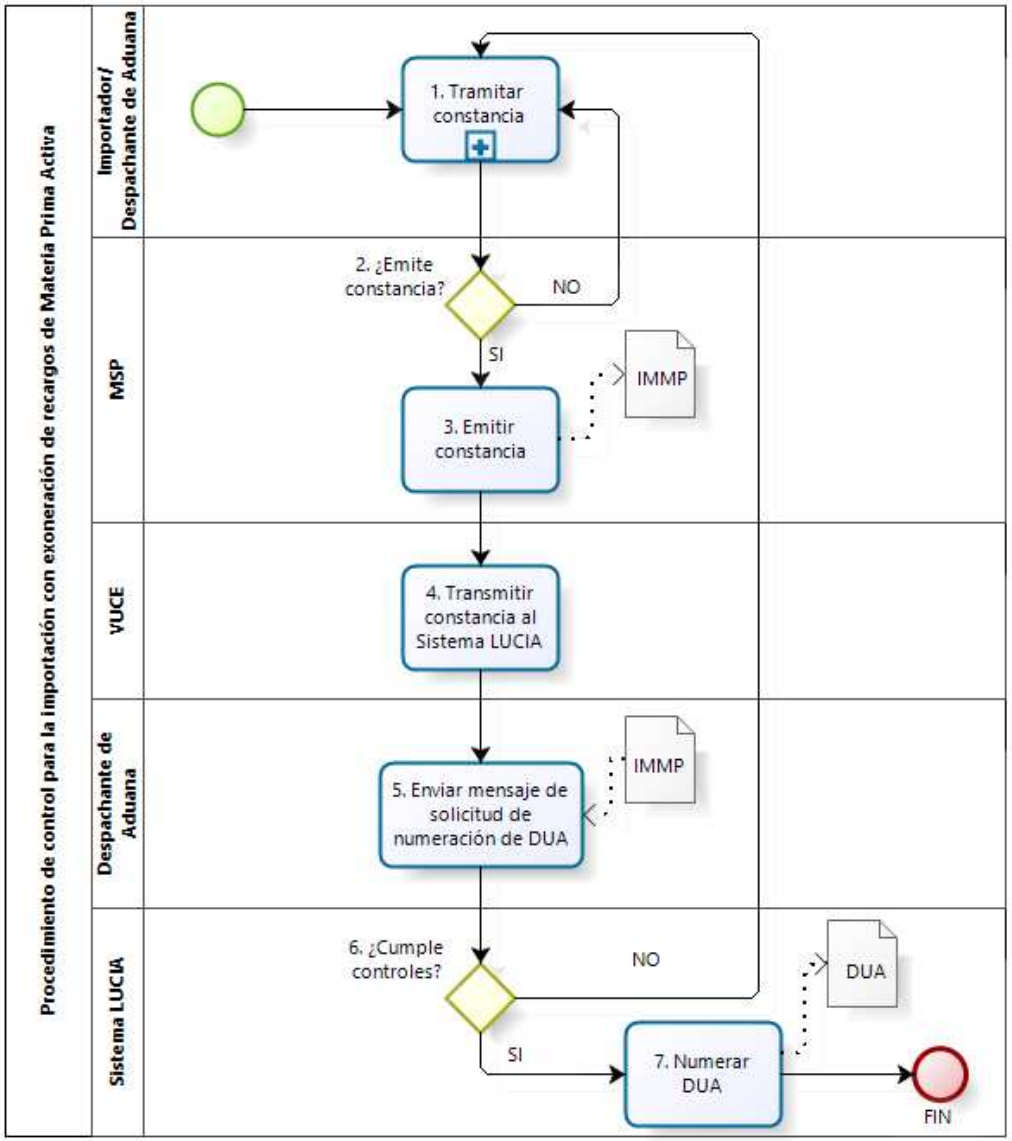

Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramitar constancia	Importador / Despachante de Aduana	1.1 En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o el Despachante de Aduana deberá tramitar la constancia de presentación de declaración jurada emitida por el MSP		VUCE
2	¿Emite constancia?	MSP	2.1 De acuerdo a los requisitos establecidos por el MSP, dicho Ministerio podrá emitir o no la constancia solicitada		VUCE
3	Emitir constancia	MSP	3.1 El MSP emitirá la constancia electrónicamente denominado "IMMP", por cada producto a importar con exoneración de recargos . Este documento contendrá la siguiente información: 3.1.1 Número de constancia 3.1.2 Fecha de vencimiento 3.1.3 RUT y nombre del Importador 3.1.4 Domicilio 3.1.5 Nombre de la materia prima activa 3.1.6 Denominación comun internacional (DCI) 3.1.7 Nomenclatura Arancelaria Nacional 3.1.8 Cantidad solicitada 3.1.9 Denominación de la especialidad farmacéutica 3.1.10 Número de registro de MSP 3.1.11 Stock de materia prima 3.1.12 Consumo anual (año anterior) 3.1.13 Valor CIF unitario 3.1.14 Valor CIF total 3.1.15 País de Origen 3.1.16 Firma proveerdora	IMMP	VUCE
4	Transmitir constancia	VUCE	4.1 La constancia mencionada en el numeral anterior será transmitido por MSP al Sistema LUCIA, a través de la VUCE		VUCE
5	Envíar mensaje de solicitud	Despachante de	5.1 Para iniciar la operación de Importación, el Despachante de Aduana enviará al Sistema LUCIA	IMMP	Despachante

	de nuermación del DUA	Aduana	una solicitud de numeración de DUA, para esto deberá consignar en el ítem de DUA la siguiente información: 5.1.1 El código de exoneración "8518" 5.1.2 El número de constancia "IMMP", que autoriza la importación con exoneración de recargos de materia prima activa		
6	¿Cumple controles?	Sistema LUCIA	6.1 El Sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y la constancia emitida por el MSP,validando entre otros: 6.1.1 El número de constancia se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente 6.1.2 El importador del DUA deberá coincidir con el declarado en la constancia 6.1.3 La nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponde con la consignada en la constancia 6.1.4 La cantidad comercial declarada en el DUA no sea mayor a la declarada en la constancia emitida por el MSP 6.1.5 La factura declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el constancia emitida por el MSP 6.1.6 El país de origen declarado en el DUA se corresponda con el consignado en la constancia emitida por el MSP		Sistema LUCIA
7	Numerar DUA	Sistema LUCIA	7.1 De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a los dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

Información de los Documentos	
IMMP	Constancia emitida por el MSP que habilita la importación con exoneración de recargos de materia prima activa
DUA	Documento Único Aduanero

Información de los Sistemas	
Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
VUCE	Plataforma VUCE

Despachante	Sistema informático utilizado por los Despachantes de Aduana

Registro de Cambios (para uso interno):

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	XX/05/2017	Procedimiento de control para la Importación con exoneración de recargos de materia prima activa	División Procesos